



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Rosa Elena Arboleda
Demandado	Horacio Tabares Pérez
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00380 -00
Auto	Interlocutorio No. 1470
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 11 de mayo de 2021 y notificado por Estados del 12 del mismo mes y año, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia y le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara ciertos requisitos necesarios para la admisión de la demanda.

Ahora bien, por cuanto el término de inadmisión se encuentra vencido y no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE

Primero. Rechazar la presente demanda Verbal -Pertenencia- instaurada por **Rosa Elena Arboleda**, en contra de **Horacio Tabares Pérez**, por lo antes expuesto.

Segundo. **Archivar** el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>109</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>6 DE JULIO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c41722b0deb3a13350e8ac27b34de83bc23120ca481fe82c4dc430653c49eb34

Documento generado en 02/07/2021 04:19:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**